

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

D. Alejandro De Diego Zuazo, arquitecto colegiado número 4.577, y D. Juan De Diego Zuazo, arquitecto colegiado número 8.518, del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como directores de obra.

D. Iván Madrigal Martínez, arquitecto técnico colegiado número 10.489 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, como director de ejecución de la obra,

y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 7 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el "Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción".

CERTIFICAMOS:

a) Identificación del edificio:

a.1. Tipo: **nueva planta.**

a.2. Uso: **destinado a vivienda.**

a.3. Situación: **Parcela 21 U.E. 2, término municipal de Rivas Vaciamadrid, en Madrid.**

a.4. Promotor: **AREA NORTE SDAD. COOP. MADRILEÑA DE VIVIENDAS**

b) Las características físicas, instalaciones y demás determinaciones del edificio quedan suficientemente justificadas en la documentación final de obra de la que este Certificado de Eficiencia Energética forma parte.

c) Normativa energética de aplicación en el momento de la redacción del proyecto:

c.1. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el documento básico DB-HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación, y el Real Decreto 1371/2007, por el que se modifica el Real Decreto 314/2006.

c.2. Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas y el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1751/1998. Para los proyectos que soliciten licencia de obras a partir del 29 de febrero de 2008 estos dos Reales Decretos quedarán derogados y entrará en vigor el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.

d) La determinación de la Calificación de Eficiencia Energética se ha realizado empleando la Opción Simplificada, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Capítulo II, artículo 4.2.b) y el Documento Reconocido "Opción simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas" del Ministerio de Industria. El edificio ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y en consecuencia se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del mismo.

e) Al edificio le corresponde una Clase de Eficiencia Energética C, expresada mediante la etiqueta preceptiva del Real Decreto 47/2007, Anexo II, artículo 1, calificación que tendrá una validez máxima de 10 años.

f) De acuerdo al Real Decreto 47/2007, artículo 7.2, en la documentación final de la obra quedan detalladas las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias, llevadas a cabo durante la fase de ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad entre la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética y la información del edificio terminado.



CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

PROYECTO EDIFICIO TERMINADO

FECHA: 16/05/2011

Más

< 10,0	A
10,0-16,4	B
16,4-25,4	C
25,4-39,1	D
> 39,1	E
	F
	G

Menos

Edificio: 107 Viv. unifamiliares, Parcela 21-Unidad de Ejecución 2-Plan parcial Sector 4 - T12

Localidad / Zona Climática: RIVAS VACIAMADRID / D3

Uso del Edificio: Residencial / Viviendas Unifamiliares

Consumo de Energía Anual: 12.740,6 kW h/año

72,0 kW h/m²

Emisiones CO2 anual: 2.973,1 kg CO2/año

16,8 kg CO2/m²

El consumo de energía del edificio y sus emisiones de dióxido de carbono son los obtenidos por el programa CALENER VYP para unas condiciones normales de funcionamiento y ocupación del edificio. El consumo de energía del edificio y sus emisiones de dióxido de carbono dependerán de las condiciones de operación y funcionamiento del edificio y de las condiciones climáticas, entre otros factores.

10,5

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

31 MAY 2011

VISADO

Con el empleo de la opción simplificada, para cuya utilización se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 47/2007, no pueden conocerse los valores requeridos de emisiones de CO2 y consumo de energía, en la medida en que el documento reconocido por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ofrece ningún procedimiento para su obtención.

Por todo ello, firmamos el presente certificado en Madrid, a 31 de Mayo de 2011

Enterado, el Promotor

El Arquitecto
(director de la obra)

El Arquitecto Técnico
(director de ejecución de la obra)

Fdo.: D. Faustino Merchán Gabaldón

Fdo.: D. Alejandro de Diego Zuazo

Fdo.: D. Juan de Diego Zuazo

Fdo.: D. Iván Madrigal Martínez